



Ayuntamiento de El Castell de Guadalest

Expediente n.º: 102/2023

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Aprobación bases convocatoria

Asunto: Subvenciones directas o nominativas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Atendiendo al impacto de las medidas excepcionales adoptadas desde el inicio de la declaración de la pandemia de la Covid-19 por la OMS el 11 de marzo de 2020 y de la declaración de los estados de alarma ha supuesto la limitación de la actividad económica de todos los sectores económicos. Las restricciones aplicadas, necesarias desde un punto de vista sanitario, hacen pertinente una rápida respuesta por parte de las distintas Administraciones Públicas para apoyar a los sectores comerciales afectados.

Teniendo en cuenta los recursos limitados de las Administraciones Locales, el Ayuntamiento de El Castell de Guadalest, con el apoyo de la Diputación de Alicante pone en marcha la Campaña "BONO-CONSUMO EL CASTELL DE GUADALEST 2023", con una vigencia prevista durante el presente año 2023, con el objetivo de impulsar la economía local.

Vistas las Bases elaboradas por esta Alcaldía en fecha 11/04/23 para la concesión directa de las ayudas con la denominación: "BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA CAMPAÑA BONO-CONSUMO EL CASTELL DE GUADALEST 2023".

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras y la convocatoria de la campaña Bono-Consumo El Castell de Guadalest 2023 de fomento del consumo en el comercio local de El Castell de Guadalest mediante la emisión de bonos de consumo, con el texto que figura en el Anexo de la presente propuesta de Resolución.

SEGUNDO.- Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

TERCERO. Publicar las bases en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

El Alcalde-Presidente. Fdo. Enrique Ponsoda Fracés
En El Castell de Guadalest a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA CAMPAÑA

ENRIQUE PONSODA FRACES (1 de 1)
El Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 12/04/2023
HASH: ccad8aa8983f319e395c484874bcd9

Cód. Validación: 7XG2T64R20TKFRK7S7KCY5HP4
Verificación: <https://elcastelldeguadalest.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 13





Ayuntamiento de El Castell de Guadalest

“BONO-CONSUMO EL CASTELL DE GUADALEST 2023”

1.- ANTECEDENTES:

El impacto de las medidas excepcionales adoptadas desde el inicio de la declaración de la pandemia de la Covid-19 por la OMS el 11 de marzo de 2020 y de la declaración de los estados de alarma ha supuesto la limitación de la actividad económica de todos los sectores económicos. Las restricciones aplicadas, necesarias desde un punto de vista sanitario, hacen pertinente una rápida respuesta por parte de las distintas Administraciones Públicas para apoyar a los sectores comerciales afectados.

Teniendo en cuenta los recursos limitados de las Administraciones Locales, el Ayuntamiento de El Castell de Guadalest, con el apoyo de la Diputación de Alicante pone en marcha la CAMPAÑA BONO-CONSUMO EL CASTELL DE GUADALEST 2023, con el objetivo de impulsar la economía local.

Unos de sus ejes de actuación es el apoyo al tejido productivo local, incluyendo el apoyo económico mediante subvenciones y/o ayudas para mitigar el impacto provocado por la Pandemia manteniendo e impulsando la actividad comercial y el comercio de proximidad.

2.- OBJETO Y FINALIDAD:

Las presentes Bases tienen por objeto promover una campaña de apoyo al comercio local e impulsar al consumo en aquellos establecimientos ubicados en el término municipal de El Castell de Guadalest que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Para ello, se llevará a cabo la creación de un sistema de bonos en el comercio, la hostelería y los servicios con la finalidad de impulsar el desarrollo económico de los pequeños y medianos comercios, a nivel local a favor de la Campaña Bono-Consumo El Castell de Guadalest 2023. Con la emisión y distribución de los bonos de comercio-Campaña El Castell de Guadalest 2023 se pretende estimular la compra en el comercio de proximidad a través de la emisión de bonos para el consumidor que fomenten el consumo en el municipio, así como apoyar el consumo local, pretendiendo realizar un apoyo directo al tejido empresarial de El Castell de Guadalest.

3.- BENEFICIARIOS:

3.1.- Comercios:

Podrán adherirse a esta iniciativa las personas físicas y jurídicas que tengan la condición de autónomo/a, microempresa o pyme de El Castell de Guadalest, que cumplan estas condiciones:

1. Tener el domicilio fiscal en el municipio de El Castell de Guadalest o en su caso establecimiento físico o venta no sedentaria afecta a la actividad económica en el término municipal de El Castell de Guadalest.

2. No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y con el Ayuntamiento de El Castell de Guadalest, a fecha de presentación de adhesión a la





Ayuntamiento de El Castell de Guadalest

campaña.

3. Que dispone del título habilitante para el funcionamiento de la actividad económica que desarrolle concedido por el Ayuntamiento, o declaración responsable de no disponer de local determinado por no requerirlo la actividad.

4. Que consten en alguno de los epígrafe del **Anexo IV** de estas bases.

3.2.- Ciudadanía:

Serán beneficiarios de esta campaña, las personas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar empadronado con anterioridad al 1 de enero de 2023. Además, los datos del Padrón de habitantes del Ayuntamiento de El Castell de Guadalest deberán estar correctamente actualizados: nombre, apellidos, documento de identidad, dirección de la vivienda y las renovaciones pertinentes.

2. Continuar empadronado a la fecha de la solicitud del bono en el Padrón de habitantes del Ayuntamiento de El Castell de Guadalest.

3. Ser mayor de 18 años a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

4. Estar en posesión de documento nacional de identidad en vigor (DNI, NIE, Pasaporte).

No se reconocerá como beneficiario si se detecta falsedad, omisión u ocultación de documentación solicitada.

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación obligatoria:

1.- Declaración responsable (incluida en la solicitud), y que incluirá:

- Que conoce y acepta las bases de la convocatoria.
- Que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias frente a AEAT y frente a la Seguridad Social.

4.- ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE:

Será subvencionable toda compra de bienes y servicios en establecimientos de comercio, hostelería y de servicios, del término municipal de El Castell de Guadalest a través de los bonos que se repartirán conforme a lo estipulado en estas bases, salvo las exclusiones establecidas en el apartado 3.1.

5.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA LA ADHESIÓN A LA CAMPAÑA POR PARTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS:

Se realizará una solicitud por establecimiento o local afecto a la actividad económica y que cumpla con los requisitos de la convocatoria. Las solicitudes de adhesión a la campaña por parte del establecimiento comercial se podrán presentar a partir **del día 24 de abril hasta el 5 de mayo de 2023**, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Castell de Guadalest, <https://elcastelldeguadalest.sedelectronica.es>, según modelo **Anexo I**.





Ayuntamiento de El Castell de Guadalest

El formulario se podrá descargar en la sede electrónica.

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación obligatoria:

1. Solicitud de adhesión (Anexo I), que incluirá una declaración responsable de que:

- El establecimiento está ubicado en el municipio de El Castell de Guadalest.
- La empresa no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Compromiso de cumplir con las bases aprobadas por el área de Desarrollo económico y sectores productivos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, publicadas en fecha 24/02/2023 (BOP núm. 39 de 24/02/2023).
- Que dispone del título habilitante para el funcionamiento de la actividad económica que desarrolle concedido por el Ayuntamiento.
- Que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones frente al Ayuntamiento de El Castell de Guadalest.

2. Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT

3. Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias AEAT

4. Certificado de encontrarse al corriente frente a la Seguridad social.

5. Certificado de titularidad de la cuenta corriente, donde se realizarán los abonos correspondientes a los bonos validados en su comercio.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos, el órgano competente requerirá al interesado para que subsane su solicitud o aporte la documentación necesaria en el plazo máximo e improrrogable de 3 días naturales, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previo acuerdo que deberá ser dictado en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud de adhesión a la campaña por parte del establecimiento comercial implicará la aceptación del contenido de estas bases y el cumplimiento de los requisitos exigidos en la misma. Si los datos facilitados por el establecimiento adherido no se correspondieran con requisitos exigidos en estas bases, éste podría quedar excluido de la presente campaña.

La adhesión a la campaña es gratuita.

6.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO:

La financiación se efectuará con cargo a la subvención para la realización de la campaña "Bono-Consumo El Castell de Guadalest 2023" a conceder por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, que está prevista en la cantidad de 14.635,00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS) euros. En caso de ser inferior, el importe de la convocatoria se ajusta a la subvención concedida por Diputación.





Ayuntamiento de El Castell de Guadalest

Por tanto, tiene lugar la tramitación anticipada del expediente, y su cuantía total máxima tendrá carácter estimado y la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión por parte de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

7.- NORMATIVA APLICABLE:

La concesión de las ayudas se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases y, en lo no previsto en las mismas, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones; Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones; y en las Bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2023.

8.- SOBRE LOS BONOS Y SU ENTREGA A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS:

Se pondrá a disposición del vecindario de El Castell de Guadalest un total de 1463 bonos de comercio (por valor de 10,00.-€ cada uno), que serán repartidos a los habitantes empadronados en el municipio de El Castell de Guadalest con más de 18 años y que cumplan los requisitos establecidos en la cláusula 3.2 de las presentes bases y así lo soliciten (**Anexo II**) durante el plazo del **9 de mayo hasta el 15 de mayo de 2022**. Las solicitudes se podrán realizar a través de la sede electrónica o bien en el propio Ayuntamiento, en horario de 09:30h a 13:30h.

Se darán, hasta que se agoten, los bonos de comercio por persona mayor de 18 años por un valor de 10 euros por cada uno de ellos, y por un valor máximo de compra de 300 euros.

Los bonos serán entregados a aquellas personas que así lo hayan solicitado en la Oficina de Turismo los días **17, 18 y 19 de mayo de 2023**.

Los bonos podrán canjearse en los establecimientos adheridos a la presente campaña de El Castell de Guadalest y podrán ser consumidos **desde el 22 de mayo y hasta el 22 de junio**, período de duración de la campaña, no teniendo que consumirse juntos.

A cada bono se le asignará un código alfanumérico único y se entregarán a las personas solicitantes, en los puntos establecidos por el propio Ayuntamiento para la gestión del Bono Comercio, que cumplan con los requisitos del artículo 3.2.- Ciudadanía de las presentes bases, y que se persone físicamente en las fechas que se establezcan, debiendo presentar el original del documento de identidad ante el establecimiento adherido para verificar la identidad entre titular del bono y quien allí comparece para consumir.

9.- SOBRE EL CONSUMO DE LOS BONOS:

Las personas podrán gastar sus bonos entre el **22 de mayo y el 22 de junio**, ambos inclusive, en los establecimientos que se hayan adherido a la campaña, conforme lo estipulado en las presentes Bases, y que se relacionarán en un listado que estará disponible en la sede electrónica municipal: <https://elcastelldeguadalest.sedelectronica.es/>. Además, estos establecimientos contarán en su escaparate con un cartel identificativo de esta campaña que se le proporcionará una vez formulen la adhesión a la campaña BONO-CONSUMO EL CASTELL DE GUADALEST 2023.





Ayuntamiento de El Castell de Guadalest

La persona consumidora para canjear los bonos de comercio, y en el momento de efectuar la compra tendrá que entregar el bono original al establecimiento, y mostrar además su documento de identidad.

Los bonos sólo se podrán usar en los establecimientos adheridos a la Campaña y durante las fechas de duración de la misma.

Los bonos pueden consumirse durante todo el período que dura la campaña, no teniendo que consumirse juntos.

El importe de las compras realizadas con los bonos deberán ser iguales o superiores al importe del bono.

El bono de comercio no será canjeable, en ningún caso, por dinero en efectivo. Si se produce una devolución del producto adquirido mediante bono, el establecimiento está obligado a emitir un vale por el importe íntegro de la compra a gastar en el mismo comercio y, en ningún caso, se devolverá el importe del mismo en efectivo.

La compra en el establecimiento, y la utilización de bonos de comercio deberá realizarse de forma responsable, teniendo en cuenta que ningún importe del mismo será devuelto por otras circunstancias que puedan derivarse de su pérdida, olvido o desconocimiento de las bases de la campaña.

Asimismo, cualquier intento de fraude detectado, tales como falsificación de los bonos, tachaduras, enmiendas o similares serán penalizados con la pérdida del derecho a participar en la siguiente campaña que organice el Ayuntamiento.

10.- COMPROMISOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES:

Los comercios que se adhieran a la campaña estarán obligados a:

1. Que conoce y acepta las presentes bases para la CAMPAÑA BONO-CONSUMO EL CASTELL DE GUADALEST 2023.

2. Que se adhiere al programa y se compromete a observar los compromisos establecidos en él.

3. Que la adhesión al programa supone la participación en el mismo, salvo que manifieste por escrito, en cualquier momento anterior a la finalización del programa su deseo de darse de baja del mismo.

4. Mostrar en un lugar visible del establecimiento el cartel identificativo de la campaña que será proporcionado por el Ayuntamiento.

5. Facilitar cuanta información y documentación le sea solicitada por parte del Ayuntamiento al objeto de verificar la correcta aplicación de las bases reguladoras de esta campaña.

6. La política de devolución de los productos adquiridos mediante bonos no admitirá el reintegro de la cantidad desembolsada.

11.- ABONO:

El Ayuntamiento de El Castell de Guadalest abonará al comercio/establecimiento adherido las cantidades que resulten de los bonos de comercio canjeados en su establecimiento.





Ayuntamiento de El Castell de Guadalest

Para que el Ayuntamiento proceda al abono al establecimiento, el comercio adherido tendrá que presentar:

1. Listado de bonos canjeados en el establecimiento en el que se indicará, al menos, el código alfanumérico de identificación del bono, el número de documento de venta de cada operación, así como la fecha e importe de la venta (IVA incluido). (**ANEXO III**)
2. Copia de los documentos de venta asociados a los bonos canjeados (factura, factura simplificada o ticket).

La asociación entre los bonos y cada factura deberá resultar indubitada, por lo que la presentación de listado de bonos canjeados deberá conllevar la entrega asociada a la factura de los bonos y los justificantes de las compras efectuadas, dentro del plazo señalado en la presente cláusula.

El plazo para que los comercios adheridos presenten la documentación relativa a los bonos que, durante el plazo establecido en la cláusula 9.- **SOBRE EL CONSUMO DE LOS BONOS**, hayan sido canjeados en sus establecimientos, será **hasta el 23 de julio de 2023**. El Ayuntamiento **no abonará** los listados presentados fuera de este plazo.

La liquidación y pago de las subvenciones (importe de los bonos) se efectuará por el Ayuntamiento al establecimiento colaborador una vez comprobada la documentación justificativa y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la presente convocatoria.

Este abono se realizará mediante transferencia bancaria por parte del Ayuntamiento de El Castell de Guadalest en la cuenta facilitada en la solicitud a través del certificado de titularidad de cuenta bancaria.

Se producirá la pérdida del derecho al pago total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación adecuada o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la Ley 38/2003, 17 noviembre, General de Subvenciones.

12.- CONTROL DE LOS BONOS:

Finalizada la campaña, el Ayuntamiento comprobará los bonos utilizados por la ciudadanía teniendo en cuenta que el importe máximo es de 300 euros en los términos señalados en la cláusula 8.- **SOBRE LOS BONOS Y SU ENTREGA A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**. Cualquier intento de fraude detectado, tales como falsificación de los bonos, tachaduras, enmiendas o similares serán penalizados con la pérdida del derecho a participar en la siguiente campaña que organice el Ayuntamiento.

13.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

El Ayuntamiento de El Castell de Guadalest en cumplimiento del Reglamento general de protección de datos, informa que los datos personales de las entidades solicitantes podrán ser objeto de tratamiento automatizado e incorporados al Sistema de información del Ayuntamiento de El Castell de Guadalest. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras Administraciones públicas. Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición a través del servicio de información y registro del Ayuntamiento.





Ayuntamiento de El Castell de Guadalest

ANEXO I

SOLICITUD DE ADHESIÓN COMERCIO PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA “ BONO-CONSUMO EL CASTELL DE GUADALEST 2023”

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE (Persona física o persona jurídica)	
Nombre y Apellidos / Razón Social	
D.N.I./C.I.F.	
Domicilio fiscal	





Ayuntamiento de El Castell de Guadalest

Localidad	
Correo electrónico	
Teléfono	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (Si procede)	
Nombre y Apellidos/ Razón Social	
D.N.I./C.I.F.	

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO O ACTIVIDAD	
Nombre comercial del establecimiento	
Dirección del establecimiento	

DECLARO RESPONSABLEMENTE que,

- El establecimiento comercial está ubicado en El Castell de Guadalest.
- La empresa no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de El Castell de Guadalest, a la fecha de presentación de adhesión a la campaña.
- Que dispone del título habilitante para el funcionamiento de la actividad económica que desarrolle concedido por el Ayuntamiento.

El abajo firmante SOLICITA la participación en la campaña "BONO-CONSUMO EL CASTELL DE GUADALEST 2023".

En El Castell de Guadalest a _____ de _____ de _____

Fdo: _____





Ayuntamiento de El Castell de Guadalest

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A LA SOLICITUD

- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT
- Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias AEAT
- Certificado de encontrarse al corriente frente a la Seguridad social.
- Certificado de titularidad de la cuenta corriente, donde se realizarán los abonos correspondientes a los bonos validados en su comercio. (En el caso de no haberlo presentado en convocatorias anteriores)

ANEXO II. SOLICITUD CIUDADANÍA

SOLICITUD BONO-CONSUMO EL CASTELL DE GUADALEST 2023

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y apellidos	
DNI/CIF	
Domicilio	
Teléfono	





Ayuntamiento de El Castell de Guadalest

Correo electrónico	
--------------------	--

DECLARO RESPONSABLEMENTE

- 1.- Estar empadronado en Padrón de Habitantes de El Castell de Guadalest con anterioridad al 1 de enero de 2023.
- 2.- Continuar empadronado a la fecha de presentación de la solicitud.
- 3.- Ser mayor de 18 años con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.
- 4.- Estar en posesión de documento nacional de identidad en vigor (DNI, NIE, Pasaporte)
- 5.- Que conoce y acepta las bases de la convocatoria.
- 6.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias frente a AEAT y frente a la Seguridad Social.

El abajo firmante **SOLICITA** el bono de la campaña “BONO-CONSUMO EL CASTELL DE GUADALEST 2023” a utilizar durante el periodo comprendido entre el **desde el 22 de mayo y hasta el 22 de junio**.

En El Castell de Guadalest a _____ de _____

Fdo. _____

ANEXO III. LISTADO DE BONOS CANJEADOS EN ESTABLECIMIENTO ADHERIDO

CAMPAÑA BONO-CONSUMO EL CASTELL DE GUADALEST 2023

EMPRESA ADHERIDA					
D.N.I./C.I.F.					
NOMBRE ESTABLECIMIENTO					
TICKET / FACTURA			BONOS		RESTO PAGO
N.º ticket	Fecha	Importe	N.º bono	Importe	





ANEXO IV

Epígrafe	Denominación
1 6421	COM. MEN. CARNES
1 6461	COM. MEN. TABACOS
1 6471	COM. MEN. PTOS. ALI
1 6512	COM. MEN. PRENDAS
1 6521	FARMACIAS
1 6533	COM. MEN. ART. MEN
1 6599	COM. MEN. OTROS P
1 6622	COM. MEN. TODA CL
1 6639	COM. MEN. OTRAS M



Ayuntamiento de El Castell de Guadalest

1 9661	BIBLIOTECAS Y MUSEOS
1 6714	RESTAURANTE DE CT.
1 6715	RESTAURANTES
1 6723	CAFETERÍAS DE UN
1 6732	OTROS CAFES Y BA

